

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Dos, (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 2023-00187 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO PICHINCHA S.A. NIT 890.200.756-7
DEMANDADO : JORGE PARRA ROJAS C.C. 83.165.132
PROVIDENCIA : AUTO - DECRETA MEDIDAS

Revisada la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-DECRETAR, el embargo y secuestro de los dineros que posea el demandado **JORGE PARRA ROJAS C.C. 83.165.132**, en los diferentes bancos de la ciudad como son: BANCO DAVIVIENDA, BANCO OCCIDENTE, BANCO POPULAR, ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A, COLPATRIA, AV VILLAS, CAJA SOCIAL, BBVA, BANCOLOMBIA, BOGOTÁ, FALABELLA, BANCOOMEVA siempre y cuando no exceda el embargo los límites de embargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

2.-DECRETAR, el embargo y retención de la quinta (5°) parte del excedente del salario mínimo legal vigente que devengue el demandado JORGE PARRA ROJAS identificado con C.C. 83.165.132 como empleada de la empresa ARROZ SONORA. Líbrese los oficios correspondientes

Limítese el embargo a la suma de **\$100.000.000 M.L**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **412f87b8d38689ddf3080f9503d6d73e6067215c8e327c651c76ed0df507fedc**

Documento generado en 02/05/2023 08:37:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>